

MENDOZA, **21 ABR 2025****VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 10062/2025, en las que Secretaría Académica solicita incorporar al alumno Franco Gabriel SOSA OLAIZ al Programa de Fortalecimiento y Apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la incorporación del estudiante mencionado se realiza dentro de los términos del programa FATE-FI, aprobado por Resolución N° 144/2022-CD y la delegación del Cuerpo dispuesta en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Lo informado por Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial y Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al Programa de Fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI), al alumno Franco Gabriel SOSA OLAIZ – Legajo 13177, conforme los términos definidos en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, para su efectiva implementación, al señor SOSA OLAIZ a efectos de tomar conocimiento y prestar conformidad a los términos y condiciones de ANEXO I.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 218/2025

ANEXO I

Estudiante: **SOSA OLAIZ, Franco Gabriel**

Legajo: 13177

Año de ingreso: 2019

Carrera: Ingeniería Industrial

Plan de Estudios: Ordenanzas Nros. 02/2004-CD, 110/2004-CS y 171/2016-CS

Se autoriza al estudiante:

1) Inscripción en las asignaturas de 5° año como alumno regular.

Condiciones:

1) Cumplir con el resto de las exigencias establecidas por el régimen de correlatividades dispuesto por Resoluciones Nros.: 28/2005-CD, 042/2010-CD, 276/12-CD, 283/2012-CD, 110/2016-CD, 165/2017-CD y 062/2019-CD y el régimen académico de la Ordenanza N° 002/2021-CD.

Compromisos que asume el estudiante:

1) Dar respuesta y cumplimentar todo aquello que le sea solicitado en el marco del seguimiento del programa FATE-FI y de los términos particulares de la resolución correspondiente.

2) En caso de no dar cumplimiento a los compromisos asumidos, el estudiante no podrá solicitar nuevamente ser incorporado al programa de fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI).

ANEXO I – RESOLUCIÓN – FI N° 218/2025